

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 503

Lima, 29 ABR. 2010

Vista la propuesta de la Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 1133 de fecha 24 de setiembre del 2007, se resolvió aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario en su sesión N° 08 del 26 de abril del 2010, acordó recomendar al Consejo Universitario la modificación de los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del CTIC;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 15 de fecha 28 de abril del 2010, en atención a la propuesta de la Comisión de Política y Gestión Institucional del Consejo Universitario, con los aportes brindados por los miembros del Consejo Universitario, acordó aprobar la modificación de los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del CTIC;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, y de conformidad con el literal a) del artículo 52 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1133 de fecha 24 de setiembre del 2007; los cuales quedan redactados con el siguiente texto:

“Artículo 7°.- Comité Directivo.

El Comité Directivo es el órgano de gobierno del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones correspondiéndole ejercer todas las facultades para la realización de los fines y objetivos, y el cumplimiento de las funciones de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, el ROF y Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a flourish.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 503

Lima, 29 ABR. 2010

Artículo 7A°.- De la Conformación del Comité Directivo.

Los miembros del Comité Directivo son designados anualmente por el Consejo Universitario, está conformado por:

- a) El Rector o su representante Vicerrector, quien lo preside.
- b) Cuatro (04) Decanos, elegidos por el Consejo Universitario.
- c) Dos (02) representantes del Tercio estudiantil, elegidos por el Consejo Universitario.
- d) El Director del CTIC, quien actúa como secretario con derecho a voz.

Artículo 7B°.- Funciones específicas del Comité Directivo.

Son funciones del Comité Directivo.

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual.
- b) Aprobar las líneas de investigación.
- c) Aprobar los planes operativos y de desarrollo.
- d) Proponer al Rectorado la política y normas para orientar y dirigir las actividades del Centro.
- e) Autorizar la suscripción de contratos y convenios específicos a celebrar.
- f) Aprobar la designación de los cargos del personal del Centro.
- g) Supervisar y evaluar las actividades del Centro.
- h) Proponer al Rectorado las normas de uso de la infraestructura, servicios, contrataciones y administración del Centro.
- i) Aprobar los estados financieros y la memoria Anual.
- j) Otras funciones que le sean encargadas por el Rector o el Consejo Universitario

Artículo 8°.- De la Dirección

El CTIC está bajo la dirección del Director, elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Artículo 8A°.- Funciones del Director

Son funciones del Director.

- a) Ejecutar los acuerdos del Comité Directivo.
- b) Dirigir, coordinar, orientar, supervisar y controlar las actividades del Centro.
- c) Dirigir al personal del Centro de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- d) Cautelar los bienes y recursos del Centro.
- e) Otras funciones que le sean encargadas por el Rector o el Comité Directivo.”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

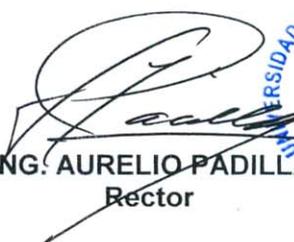
Resolución Rectoral No. 503

Lima, 29 ABR. 2010

Artículo Segundo.- Disponer que el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC, publique la presente resolución en el portal de Internet de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
REPUBLICA DEL PERU
RECTORADO

MAG. ING. AURELIO PADILLA RIOS
Rector